cia de una parte, sin tener á la vista los de la otra.--Declarado suficientemente discutido el punto y sin lugar à votar, fué desechado por la mayoría de seis contra tres individuos de la junta. En su consecuencia el Sr. García hizo protesta de no tomar parte en las resoluciones del congreso, y que desde luego se separaba.--La misma protesta y en los mismos términos hizo el Sr. Herrera, que sostuvo la mocion.

La presidencia nombró las comisiones para el ecsámen de las credenciales, y resultaron para la primera los Sres. Brito, Villamil y Pastor, y para la segunda el Sr. Medina; convocándose en seguida para la segunda junta preparatoria, para el viérnes 3 del corriente, y se levantó la sesion.

Es copia. Mérida, 3 de Julio de 1857.--*Pedro Zetina*, oficial primero.

COMPROBANTES NUMEROS 26 Y 27.

(PAGINA 24.)

Siguen las gestiones de García y su definitiva separacion de la legislatura.

Segunda junta preparatoria celebrada el dia 3 de Julio de 1857 --Presidencia del Sr. Barrera.--Leida el acta de la primera junta preparatoria y puesta à discusion, fué aprobada.

Se dió lectura à un dictámen de la comision primera revisora de credenciales, que puesto á discusion en lo general, el Sr. Zetina, haciendo uso de la palabra que le fué concedida, observó que en la primera junta preparatoria los Sres. diputados García y Herrera habian revelado temores, que si bien no fueron esplicados, es incuestionable que debian tener relacion con las elecciones, y como este es el dia en que deben verse las credenciales, creia necesaria la presencia de los referidos Sres. García y Herrera, por lo cual suplicaba fuesen llamados.--El Sr. Villamil pidió la palabra y dijo en contestacion, que no habia dado motivo la junta para que los Sres. Herrera y García se hubiesen separado como lo han hecho voluntariamente, y consideraba indecoroso que ésta los invitase despues de la protesta que habian hecho, porque era darles una satisfaccion poco digna de la junta.--La presidencia manifestó en seguida que la cuestion debia versarse sobre el dictàmen presentado en lo general, en razon á que la discusion no debia estraviarse. El Sr. Zetina suspendió el curso de su mocion para mas adelante.

Continuó la discusion en lo general del dictàmen, en la que el Sr. Zetina manifestó que no podia aprobarse su eleccion sin que tambien se haga lo mismo respecto de la del Sr. Herrera, pues consta de unos mismo documentos; y que así la comision no podia proponer se diese por legal la eleccion de él, sin que la proposicion se estendiese al Sr. Herrera; á lo que manifestó por el órden de la palabra el Sr. Brito, presidente de la comision, que no habia hecho mérito de los documentos respecto del Sr. Herrera, porque no habia presentado su credencial, á pesar de habérsele pedido, y siendo esta necesaria para completar el juicio que debe hacerse de todos los datos, la comision se abstuvo de dictaminar sobre ella; á cuyas razones replicó el Sr. Zetina que no debia dejarse de tomar en consideracion el nombramiento del Sr. Herrera, pues los documentos de la eleccion estuvieron en poder de los encargados de dictaminar, y que siendo éstos los comprobantes del voto popular nunca los debieron dejar de tomar en cuenta, puesto que la credencial no es mas que la prueba de la

identidad de la persona; y que fundado en la mismas razones decia lo propio respecto del Sr. García. El presidente de la comision contestó: que la credencial era un documento con que se acreditaba haber obtenido mayoría en el sufragio popular, y que siempre y en todos los cuerpos colegiados se acostumbraba darle importancia, por cuyo motivo no habia tenido por conveniente abrir dictámen sin tener á la vista las de los Sres. García y Herrera.—Se versaron otras razones de una y otra parte, y declarado el punto suficientemente discutido en lo general y con lugar á votar, se descendió á la discusion particular de los artículos con que concluye el dictámen.

Puesto á discusion el primero, el Sr. Zetina manifestó que no estando conforme con el dictámen en lo general, se abstenia de entrar en la discusion de los artículos. Declarado con lugar á votar, fué aprobado, lo mismo que los siguientes, en esta forma:

Art. 1. ° Es diputado legalmente electo por el primer distrito del Estado, el Sr. D. José D. Zetina.

Art. 2. ° Es legalmente electo diputado por el tercer distrito, el Sr. D. José D. Medina.

Art. 3. ° Es diputado legalmente electo por el quinto distrito, el Sr. D. Pantaleon Barrera.

Art. 4. ° Es legalmente electo diputado por el sesto distrito, el Sr. Lic. D. Juan Antonio Esquivel.

Se puso asimismo á discusion en lo general el dictámen de la segunda comision revisora, el que fué declarado suficientemente discutido y con lugar á votar, y se pasó á la discusion particular de los tres artículos con que termina. Fueron aprobados por su órden, y su tenor es el siguiente:

1. ° Es diputado legalmente electo por el segundo distrito electoral, el ciudadano Quintin Pastor.

2. ° Es diputado legalmente electo por el séptimo distrito electoral, el ciudadano Mariano Brito.

3. ° Es diputado legalmente electo por el octavo distrito electoral, el ciudadano Severo Villamil.

Concluido este acto, el Sr. Zetina pidió la palabra para continuar la discusion de su proposicion pendiente, la cual es como sigue:

"Pásese oficio á los Sres. diputados García y Herrera, à fin de que continúen en el desempeño de su mision al congreso constituyente del Estado."

Tomada en consideracion, el mismo señor pidió se declarase de óbvia resolucion, y así se acordó. Continuando en el uso de la palabra, se encargó de contestar la opinion del Sr. Villamil, y dijo: que no comprendia que la H. junta pudiese sacrificar su dignidad al llamar á los referidos señores, cuando está en su deber prescindir de cuestiones que podian entorpecer mas bien que regularizar los trabajos legislativos, pues la mision del legislador no es la del hombre partidario, y que debia marcharse al fin de la comun felicidad.—El Sr. Brito, usando de la palabra que le fué acordada, dijo: "que no se oponia á que los Sres. García y Herrera fuesen llamados, que antes bien lo deseaba; pero que no queria que se entendiese que habian tenido razon para retirarse."

El señor presidente, haciendo abstraccion de cuanto se habia manifestado, demostró su complacencia al ver que unos y otros propendian á un fin laudable, y que opinaba que la comision abriese dictámen acerca de los nombramientos hechos en los espresados señores, para lo cual presentó una proposicion suspensiva en los términos siguientes:

"Que la comision revisora abra dictàmen sobre las credenciales de los Sres. Herrera y García, el cual será discutido mañana."

Tomada en consideracion y con lugar á votar, fué aprobada.

El mismo señor presidente dispuso que la secretaría diese lectura al art. 38 de la ley de convocatoria que trata del juramento, y convocó en seguida para que se reuniese la H. junta el dia de mañana.

Se levantó la sesion sin la asistencia de los Sres. García y Herrera.

Tercera junta preparatoria é instalacion del H. congreso de Yucatan, verificada el dia 4 de Julio de 1857.—Presidencia del Sr. Barrera.—Leida el acta de la segunda junta preparatoria y puesta á discusion, fué aprobada.

En seguida se dió cuenta con el dictámen de la primera comision revisora, sobre las credenciales de los Sres. diputados D. Juan José Herrera y D. Pablo García, y puesto á discusion en lo general, sin ella se declaró con lugar á votar. Descendiéndose luego à la particular de los artículos con que concluye, con el mismo trámite fueron aprobados en el órden siguiente:

Art. 1. ° Es representante por el primer distrito electoral, como segundo nombrado para propietario, el ciudadano Juan José Herrera.

Art. 2. ° Es legítimo representante por el cuarto distrito electoral, el ciudadano Pablo García.

Concluido este acto el Sr. presidente dispuso se diese lectura al art. 38 de la ley de convocatoria, que trata del juramento de los señores diputados, y el Sr. Zetina en el órden de la palabra dijo: que la respetable junta aclarase si este era el dia en que debia instalarse el H. congreso, segun el artículo que se acababa de leer, ó el dia de mañana, puesto que el 50 de la misma ley dispone que la legislatura quede instalada el domingo 5 de Julio corriente. Hízose la debida aclaracion, y en seguida se procedió al juramento por los señores diputados presentes bajo la fórmula de la ley en los términos siguientes:

"¿Jurais guardar y hacer guardar la Constitucion política de la República mexicana, espedida por el congreso constituyente en 5 de Febrero de 1857, y haberos bien y fielmente en el desempeño del encargo que los pueblos del Estado os han encomendado?—Si juro.—Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no os lo demande."

Luego, en cumplimiento del art. 40 de la repetida convocatoria, se procedió al nombramiento por escrutinio secreto de un presidente, un vice-presidente y dos secretarios, y resultaron electos para el primer encargo el Sr. D. Pantaleon Barrera, para el segundo el Sr. D. Mariano Brito, y para el tercero los Sres. D. Juan Antonio Esquivel y D. José D. Zetina. Terminado esto, el Sr. presidente, de conformidad con el mismo artículo, hizo la siguiente solemne declaracion: "El congreso del Estado libre y soberano de Yucatán se declara legítimamente constituido é instalado." Dispuso el mismo señor que la secretaría comunicase este acto al gobierno.

No estando presentes en el acto del juramento los Sres. diputados Herrera y García, el Sr. presidente dispuso fuesen llamados para que lo prestaran, y suspendió entretanto la sesion.—Continuada ésta despues, se presentaron los referidos señores diputados y prestaron el juramento en la forma manifestada.

El Sr. Herrera hizo una proposicion relativa á consignar su voto y el del Sr. García, contra algunas resoluciones de la sesion anterior á que no asistieron; y versando sobre asuntos fenecidos, no fué admitida á discusion por mayoría de seis votos contra tres.

Y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesion.

Primera sesion ordinaria del dia 5 de Julio de 1857.—Presidencia del Sr. Barrera.—Leida el acta de la tercera junta preparatoria é instalacion del congreso, sin discusion fué aprobada.

Se dió cuenta con dos notas oficiales del gobierno.

1. ª En que da contestacion á la que le dirigió el dia de ayer el congreso, participándole su instalacion.

2. ª Avisando que ha mandado publicar el resultado de la eleccion de oficios del congreso, que igualmente se le comunicó por conducto de la secretaría.—Ambas notas se mandaron archivar.

El Sr. presidente anunció que aquel era el dia fijado por la ley, en que debe el ejecutivo presentarse en el seno del congreso à dar cuenta de la cosa pública; y en su virtud, nombró en comision para recibirlo à la puerta del salon á los Sres. diputados Zetina y Medina; y suspendió entretanto la sesion.

Continuando ésta, se presentó S. E. y tomando asiento, dió lectura al mensaje, la cual concluida el señor presidente del congreso le contestó con un discurso en términos generales.

En este solemne acto hizo el referido señor la siguiente declaracion.

"El congreso del Estado libre y soberano de Yucatan abre sus sesiones ordinarias hoy 5 de Julio de 1857."

En seguida se retiró el Escmo. Sr. gobernador con su acompañamiento, y se levantó la sesion, á la que no asistieron los Sres. García y Herrera, con aviso.

Son copias. Mérida, 6 de Julio de 1857.—*Pedro Zetina*, oficial primero.

Remitido.—Sr. redactor de *Las Garantías Sociales.*—Su casa, Julio 4 de 1857.—Muy Sr. nuestro y apreciable amigo.—En el número 275 de su interesante periódico oficial correspondiente al dia de ayer, al fin de la parte oficial, hemos visto publicada la acta de la primera junta preparatoria del congreso constituyente del Estado; y como la redaccion de este documento fué aprobada sin nuestra audiencia, notando que adolece de algunas ligeras inesactitudes, esperamos de su bondad se sirva dar cabida en las columnas de su citado periódico á las siguientes rectificaciones que hacemos en gracia de la verdad.

No es esacto que concluido el nombramiento de presidente, vice y secretarios, hiciese el primero, en virtud del art. 34 de la convocatoria, la aclaracion de quedar instalada la junta. No señor. Concluido el nombramiento, el Sr. presidente mandó dar lectura á los artículos de la citada ley que tratan de las juntas preparatorias del H. congreso, y terminada la lectura iba á proceder desde luego al nombramiento de las comisiones para el ecsámen de las credenciales, cuando el Sr. García pidió la palabra y manifestó que lo primero que debia hacerse era declarar instalada la junta, y que hecha la declaratoria se le permitiese el uso de la palabra.

Así se hizo en efecto, y aunque el Sr. García usando de la palabra pudo emitir desde luego su proposicion, lo que prueba que estaba en su derecho, se abstuvo prudentemente de hacerlo, contentándose con anunciar que la consideraba de prévia resolucion al nombramiento de comisiones y á qualquier otro acto de la H. junta; pero que como sus fundamentos envolvian ciertos cargos contra el superior Gobierno, á quien no acusaba por entónces, le parecia mejor y pedia que se le oyese en sesion secreta. Roló al principio la discusion sobre si la sesion debia ser secreta ó pùblica para oir la proposicion que anunciaba como preliminar el Sr. García, sosteniendo al Sr. Brito el segundo estremo; mas habiendo manifestado el promovente que estaba dispuesto á hablar en secreto ó en público, y que solo por prudencia y miramientos al superior Gobierno habia pedido lo primero, el señor presidente hizo cambiar la cuestion y poner á discusion, no el cómo debia oirse al Sr. García, sino si este señor tenia derecho á ser oido, de lo que resultó que se declarase por mayoría *de seis contra tres,* que no tenia derecho de hablar ni en secreto ni en público, y esta resolucion ocasionó nuestra protesta y separacion de un cuerpo que se negaba á oir á uno de sus miembros por estar dividido en dos fracciones que se hacen una ciega opo-

sicion, como se descubre desde el primer paso. Por lo demas, no es cierto que el Sr. García hubiese descendido à otras razones agenas de su mision, que desearíamos oir, ni sabemos con qué intencion se hayan estampado tan ambiguas voces, ni qué significacion pretenda atribuírseles. Muy estraño es que no habiendo enunciado dicho señor su proposicion, se haya pretendido adivinar su pensamiento, imputándosele ideas de que estaba muy ageno.

Aunque estas rectificaciones las hizo el Sr. García en la sesion de hoy, á que fuimos llamados á última hora por el H. congreso, y aunque el Sr. secretario Lic. D. Juan Antonio Esquivel se anticipó á satisfacerlo, manifestando en la misma sesion que por equivocacion del copista se puso en la acta que se dió a la imprenta: "pero el Sr. García, descendiendo á otras razones agenas de su mision," en lugar de "pero el Sr. García, descendiendo á otras razones no agenas de su mocion," como el señor presidente se ha negado á que en la acta de este dia se esprese que se trató de tales rectificaciones, no hemos vacilado en dirigir á vd. estas líneas, para que sirvan de satisfaccion al público imparcial é ilustrado, á cuyo inecsorable fallo sometemos nuestra conducta.

Tambien queremos hacerle sabedor, de que en la misma sesion de hoy, á cuya conclusion asistimos, hicimos una sencilla manifestacion concebida en estos términos: "No habiendo tenido intervencion en la sesion del dia 3, esto es, en la segunda junta preparatoria, en que se trató de la validez de las credenciales, y à que no concurrimos por los motivos que constan en la acta del dia 1.°, espresamos nuestro sentir en contra de la aprobacion de las credenciales de los señores diputados de Valladolid, Izamal y Jequelchakan, por no ecsistir las boletas en que deben estar consignados los sufragios de aquellos Distritos; tanto por ser ellos la competente documentacion de su eleccion, como porque no podia descubrirse si hubo error ó fraude en la computacion de los referidos sufragios, cuya circunstancia, en concepto de la ley de convocatoria, arguye nulidad."

Sin mas particularidad, tenemos el honor de suscribirnos sus afectísimos amigos y SS. SS. Q. S. M. B.—*Juan José Herrera.—Pablo García.*

Secretaría del congreso constituyente del Estado.—Sesion del dia 7 de Julio de 1857.—Presidencia del Sr. Barrera.—Leida y aprobada el acta de la celebrada el dia anterior, se dió cuenta con las siguientes comunicaciones.

Del Gobierno, participando haber sancionado y dado el curso correspondiente al decreto que el congreso espidió el dia de ayer, reglamentando la reincorporacion de la isla del Cármen al resto del Estado.

Del tribunal superior de justicia, contestando satisfactoriamente de enterado à la comunicacion de 5 del corriente, en que se le participó haber abierto sus sesiones ordinarias el congreso.

Del H. consejo de gobierno, que remite doscientos sesenta y seis paquetes relativos á la eleccion de gobernador del Estado.

Se mandaron archivar.

Se dió cuenta con los memoriales de los ciudadanos Manuel Domingo Montilla, Joaquin Pren, Manuel Rodriguez de Leon, Miguel Muñoz, Juan E. Alpuche y Andrés Flota, aspirando á las plazas de la secretaría del congreso que hayan de proveerse.—Se mandaron pasar á la comision de peticiones.

El señor presidente dispuso en seguida que la secretaría formase una relacion de los paquetes de eleccion de gobernador, para dar principio al escrutinio de los votos, como previene la ley de convocatoria.—En este acto el Sr. García, en el órden de la palabra, presentó las proposiciones siguientes:

"1.ª El congreso se procurará todos los medios posibles para que el escrutinio de la eleccion de gobernador á que va á proceder, sea racional é ilustrado, poniendo en aptitud de conocer y juzgar de los abusos y falsedades, ó suplantaciones que se hayan cometido.

"2.ª Por consiguiente, solicitarà del Gobierno las noticias de las secciones electorales en que fueron divididas las poblaciones, los nombres de los componentes de las juntas electorales de seccion, los avisos del número de sufragios que obtuvo cada candidato, y muy especialmente los datos que el Gobierno tiene à su disposicion para descubrir la falsedad, segun la espresion literal de la circular de 27 de Mayo."

Tomadas en consideracion económicamente, su autor pidió se declarasen de óbvia resolucion, y que se les dispensasen los trámites para ponerlas á discusion. Acordado así y discutido el art. 1.°, fué reprobado.

Discutido asimismo el art. 2.°, se declaró con lugar á votar y se aprobó, disponiéndose que se comunicara por acuerdo en el acto al Gobierno.

Concluido esto, el señor presidente suspendió la sesion para que la secretaría llevase adelante el arreglo, por distritos, de los paquetes de la eleccion de gobernador del Estado.

Continuó despues la sesion, y la secretaría presentó sobre la mesa, por acuerdo del congreso, los paquetes cerrados correspondientes à la eleccion del 8.° distrito electoral de Valladolid. En su virtud, y para dar principio al escrutinio, se procedió al nombramiento de dos escrutadores del seno del mismo congreso, y resultaron para aquel encargo los Sres. Villamil y Medina.

Tomaron en seguida asiento en la mesa, y rasgando el paquete que corresponde á las dos secciones del puerto de Rio-Lagartos, se dió lectura á las actas y listas de escrutinio. Despues de esto los escrutadores contaron las boletas y comenzaron á leerlas con inclusion del nombre de los votantes, à mocion del Sr. García.

Terminado el escrutinio de Rio-Lagartos, se pasó al del pueblo de Kikil en el mismo órden que el del anterior.

Siendo la hora avanzada, y considerando el congreso que para poder concluir el escrutinio en el término que la ley fija, era necesario no tratar de otro asunto, y declararse en sesion permanente, así se acordó, disponiendo: que se levantase una sola acta de todos los acontecimientos que tuviesen lugar en dicha sesion, la cual se suspendió para continuarla á las cinco de la tarde.

Continuando á la hora señalada, antes de comenzar la tarea por la seccion 3.ª de la villa de Tizimin, el Sr. diputado Pastor presentó por escrito la proposicion siguiente:

"El que suscribe, considerando que la lectura del nombre de los votantes, en el escrutinio que se está practicando de la eleccion de gobernador, no está prevenida en la convocatoria como trámite indispensable, y ademas que este duplicado é ímprobo trabajo vendria á prolongar sin justo motivo el término que la ley ha marcado, tiene el honor de presentar la siguiente proposicion:

"Omítase la lectura de los nombres de los votantes que se hallan consignados en las boletas de eleccion.»

Tomada en consideracion y discutida, fué aprobada en los términos en que està redactada.

Siguió el escrutinio por la seccion 3.ª de la villa de Tizimin, y siendo las nueve de la noche, hora en que se concluyó el de la seccion única del pueblo de Sucopo, se suspendió la sesion para continuarla el dia siguiente.

A las diez de la mañana siguiente continuó la sesion y el escrutinio por la 2.ª seccion del pueblo de Espita. En el discurso de éste el Sr. García hizo observaciones sobre haber aparecido algunas boletas en blanco, y otras sin la firma del empadronador respectivo ó del votante. Habiéndose suscitado un ligero debate sobre este incidente, se acordó: que

todas las observaciones que hubiesen de hacerse, se reservasen para despues del escrutinio, á cuyo efecto podian los señores diputados tomar sus apuntaciones para fundarlas.

Se separaron los paquetes de las secciones 1.ª, 5.ª y 6.ª del pueblo de Espita, por haberse encontrado, al abrirse uno, duplicada la eleccion, y se dejaron para el escrutinio del último dia.

Relativamente se fué haciendo el de los demas pueblos del partido de Espita, pertenecientes al 8.° distrito. Concluido, siguió el de las secciones y pueblos del partido de Valladolid, del mismo. Siendo las diez de la noche, se suspendió la sesion para continuarla el dia siguiente.

A las once de la mañana continuó ésta sin la concurrencia del Sr. Medina, uno de los escrutadores, por licencia que solicitó para ausentarse; en esta virtud fué nombrado para sustituirle el Sr. Pastor, y habiendo tomado asiento, continuó el escrutinio por el 7.° distrito.

Se abrió el primer paquete, que contenia los sufragios de la 1.ª seccion del pueblo de Yaxcabá, y despues de haberse leido la acta y lista de escrutinio, los escrutadores contaron las boletas y las leyeron en alta voz. El Sr. García hizo observaciones sobre la ilegalidad, à su juicio, de algunas de ellas; y el Sr. Pastor, en el órden de la palabra, las impugnó con razones que creia apoyaban la legalidad de las boletas observadas, que por lo tanto, debian admitirse como votos legales.

El congreso acordó admitir como tales las enunciadas boletas. En consecuencia de esto, pidió el Sr. García que se consignase en el acta su voto en contra de esta determinacion, protestando al mismo tiempo que se separaba del cuerpo en el acto. Igual protesta hizo el Sr. Herrera.

El Sr. presidente suspendió la sesion pública para entrar en secreta.

Al continuar aquella se separaron del salon los Sres. García y Herrera. El escrutinio siguió por las demas secciones del referido pueblo de Yaxcabá, y relativamente por las de los demas de todo el partido. Concluido éste, siguió por el mismo órden el de los pueblos de los partidos de Tekax y Peto, que integran el mismo 7.° distrito, cuyo resultado se incluyó en el cómputo general que publicó la presidencia.

El dia 10 del corriente, la misma presidencia dispuso se citara á los Sres. García y Herrera, y la contestacion de estos señores fué enviar una comunicacion con su protesta adjunta. Con tal motivo se suspendió la sesion pública para entrar en secreta.

Volvióse à entrar en la pública, y continuó el escrutinio por el 6.° distrito, con las mismas formalidades prevenidas por la ley, hasta concluir el del último pueblo del mismo.

Se separaron los paquetes de las secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de la villa de Ticul, por contener protestas, que se dejaron para resolver el último dia.

Luego se pasó al escrutinio del 5.° distrito, bajo el mismo órden que el anterior. No hubo ninguna observacion, y su resultado se consignó en el cómputo general.

Concluido aquel escrutinio, se practicó el del 4.° distrito electoral, y tampoco hubo observacion.

Siendo hoy 13 de Julio el dia en que espira el término de la ley para hacer el escrutinio de la eleccion de gobernador, el señor presidente manifestó al congreso que debia prorogarse por tres dias mas para poder continuar al siguiente y concluir. Por lo cual, el Sr. Brito, en el órden de la palabra, fijó la proposicion económica siguiente.

"Pídase al Superior Gobierno del Estado una próroga de tres dias para concluir el escrutinio de la eleccion de gobernador del Estado."

Fué fundada esta proposicion de este modo: "La prôroga del término del escrutinio, es adicion á la convocatoria; y habiendo sido cometida la facultad de espedir ésta à los gobernadores de los Estados, es incuestionable que al Gobierno corresponde determinar la ampliacion del término."

Admitida á discusion, fué combatida por el Sr. Zetina, fundado en que siendo el congreso un cuerpo soberano, á él tocaba prorogar el término que le fuese conveniente para el objeto indicado.

Declarada suficientemente discutida y con lugar á votar, fué aprobada, disponiéndose que se comunicara en el acto como acuerdo al Gobierno.

Continuó el escrutinio por el 3.° distrito, y se practicó relativamente hasta el último pueblo de él. Nada hubo que observarse, y se consignó en el cómputo el resultado de los votos que produjo.

Siguió despues el del 2.°, en el que habiéndose observado iguales formalidades, produjo la suma de votos consignada en el cómputo general.

Finalmente, se pasó á formar el del primer distrito electoral, el cual concluido bajo el mismo órden que los anteriores, dió el resultado que aparece en el lugar correspondiente.

El Sr. diputado Barrera hizo manifestacion al congreso, que apareciendo del escrutinio hecho una mayoría considerable de sufragios en su favor para gobernador del Estado, y no debiendo permanecer en el seno del mismo al hacerse el cómputo y consiguiente declaracion para aquel alto cargo, suplicaba se le tuviese por separado, y que en su consecuencia se llamara al suplente para completar el número que ecsige el reglamento.

Admitida como justa dicha manifestacion, tomó asiento el vice-presidente. Para llamar al diputado suplente por el 5.° distrito, escitó à la comision revisora de credenciales para que presentara dictámen sobre la eleccion de dicho diputado, y suspendió la sesion.

Habiendo continuado esta, la comision presentó el dictámen que concluye con el artículo siguiente:

"Es diputado suplente, legalmente electo por el 5.° distrito, D. Juan Francisco Molina."

Puesto á discusion, fué aprobado en los términos en que está redactado, y en su consecuencia, la secretaría dirigió la comunicacion correspondiente á dicho señor para que se presentase á prestar el juramento de estilo. Así se verificó, y tomó asiento en el congreso.

Habiendo el 16 del corriente concluídose el escrutinio, y siendo oportuno presentar las observaciones que hubiesen ocurrido durante él, el Sr. Zetina presentó la proposicion siguiente, que fundó de palabra.

"Son ilegales los documentos que figuran la eleccion del pueblo de Acanquej."

Tomada en consideracion, y con dispensa de trámites á mocion de su autor, fué puesta à discusion. El mismo señor, para legalizar los fundamentos en que apoyó su proposicion, pidió que la secretaría llamase los documentos de la eleccion de diputados, en los cuales se hallaba consignada y probada la nulidad referida, declarada conforme á la ley por la junta general de escrutadores de este distrito, á que corresponde el indicado pueblo.

Leidos estos documentos, y siendo fundada la declaracion hecha por la asamblea de escrutadores, el H. congreso dió por ilegales las elecciones de Acanquej, aprobando la proposicion anterior. Dispúsose en tal concepto que los cuatrocientos sesenta y dos votos, resultado de la eleccion de dicho pueblo, se dedujesen de la suma total que produjo el primer distrito.

En seguida se abrió el paquete de la primera seccion del pueblo de Ticul, en cuya acta aparece la protesta indicada anteriormente; puesta à discusion la protesta, se declaró sin lugar en fuerza de los fundamentos que se espusieron. Con tal motivo, se admitieron como legales los sufragios emitidos en dicha seccion. Lo mismo se acordó respecto de la 2.ª y 3.ª del propio pueblo; practicado el escrutinio, se unió su resultado al general que produjo el 6.° distrito à que corresponden.

Se abrieron despues los paquetes de la 1.ª, 5.ª y 6.ª seccion del pueblo de Espita, pertenecientes al 8.° distrito, cuya eleccion pareció duplicada como se dijo anteriormente, y quedó para resolver en este dia; puestas à discusion las actas, fueron declaradas legales las juntas que se instalaron á las nueve de la mañana del dia 31 de Mayo, por ser esta la hora que fija la ley, é ilegales las otras que se instalaron antes de ella. En tal concepto, se procedió por su órden al escrutinio de las tres secciones referidas, cuya votacion recibieron las juntas declaradas legales, y su resultado se unió al que produjo el octavo distrito á que corresponden.

Finalmente, se abrió un paquete dirigido por los indígenas del Sur, que contiene una sola acta que figura la eleccion de ellos para gobernador, con 4,674 votos emitidos á favor de D. Liborio Irigoyen.

Se suscitó sobre esta eleccion y el documento que la justifica, un largo debate; y habiendo presentado el Sr. Villamil unas comunicaciones suscritas por mayor número, en el que se hallan varios signatarios del acta anterior, se les dió lectura. Y en atencion á que en estas testifican que no recordaban haber suscrito la eleccion contenida en el pliego á discusion, se tuvo desde luego por apócrifo y nulo. Se declaró inadmisible la supuesta acta de los indios del Sur. No presentaron boletas. Cada caudillo votaba por sí y á nombre de sus subordinados, en cuyo apoderado se constituia.

Terminados todos los actos del escrutinio, el señor vice-presidente en ejercicio dispuso se formase el cómputo general, el cual verificado dió el siguiente resultado, que publicó en alta voz.

Emitidos á favor del Sr D. Pantaleon Barrera por el 8.° distrito electoral.....	5,726
Al mismo señor por el 7.° distrito.....	4,801
Al mismo por el 6.° distrito.....	2,705
Al mismo por el 5.° distrito.....	2,618
Al mismo por el 4.° distrito.....	376
Al mismo por el 3.° distrito.....	2,653
Al mismo por el 2.° distrito.....	3,189
Al mismo por el 1.° distrito.....	2,447
Resúmen de votos à favor del Sr. Barrera.....	24,516
Emitidos á favor del Sr. D. Pablo Castellanos por el 8.° distrito.....	1,109
Al mismo por el 7.° distrito.....	699
Al mismo por el 6.° distrito.....	1,503
Al mismo por el 5.° distrito.....	1
Al mismo por el 4.° distrito.....	387
Al mismo por el 3.° distrito.....	1,468
Al mismo por el 2.° distrito.....	2,377
Al mismo por el 1.° distrito.....	1,671
Resúmen de votos á favor del Sr. Castellanos.....	9,215
Emitidos en favor del Sr. D. Liborio Irigoyen por el 8.° distrito.....	16
Al mismo por el 7.° distrito.....	51
Al mismo por el 6.° distrito.....	1,632
Al frente.....	1,699

Del frente.....	1,699
Al mismo por el 5.° distrito.....	346
Al mismo por el 4.° distrito.....	3,332
Al mismo por el 3.° distrito.....	535
Al mismo por el 2.° distrito.....	422
Al mismo por el 1.° distrito.....	2,248
Resúmen de votos á favor del Sr. Irigoyen.....	8,582
Emitidos à favor de diferentes señores en los ocho distritos electorales.....	456

Resúmen general de votos que aparecen aplicados en la forma anterior..... 42,768

Cuya suma, que es el producto general de los referidos distritos electorales en que fué dividido el Estado por la convocatoria de 24 de Abril último, tiene por mitad la de 21,384.

El C. Pantaleon Barrera, segun la demostracion que antecede, tiene 24,515 votos emitidos á su favor; y resultando una diferencia de 3,131 sobre dicha mitad, desde luego, en cumplimiento del art. 43 de la citada ley, el congreso, por medio de su presidente, hizo la siguiente declaracion:

"Es gobernador del Estado libre y soberano de Yucatan, el C. Pantaleon Barrera."

"Por tanto, elévese á decreto y formúlese la minuta por la secretaría, dando cuenta en esta sesion." Así se verificó; y aprobada, se mandó comunicar al gobierno para su publicacion.

Habiéndose concluido el objeto de la sesion permanente, se dió por levantada el 17 á las doce del dia.

Es copia. Mérida, 23 de Julio de 1857.—*Pedro Zetina*, oficial mayor.

COMPROBANTE NUM. 28.

(PAGINA 25.)

Proclama de Baranda y pronunciamiento que reconoció en Mérida al faccioso Zuloaga.

PEDRO DE BARANDA, comandante de armas de esta plaza, á los campechanos.

Conciudadanos: El usurpador del gobierno del Estado, ambicioso de conservar el puesto que asaltara, se ensaña contra este pueblo libre y nos hace traer à la vista de nuestras murallas la guerra de bàrbaros con todos sus horrores, tan solo porque hemos sabido levantar el grito en defensa de nuestros derechos sacrosantos.

Compañeros de armas: Despues de los sucesos del dia 6 todos deberiamos enmudecer, hasta que los resultados aclarasen el misterio de esa singular jornada; pero yo tengo la obligacion de deciros: que ese enemigo que ocupa el barrio estramuros de San Francisco está profanando el suelo de nuestros padres; que el saqueo, el pillaje y los asesinatos que en él ha estado cometiendo, acaban de acreditar su ferocidad salvaje, y que nuestro honor nos manda sepultarlo bajo los escombros del barrio que ha violado.